



**ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 290-2023  
GUATEMALA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2023**

**EL MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS**

**CONSIDERANDO**

Que, de acuerdo con la Constitución Política de la República de Guatemala, el principio de seguridad jurídica consiste en la confianza que tiene el ciudadano, dentro de un Estado de Derecho hacia el ordenamiento jurídico; es decir, hacia el conjunto de leyes que garantizan su seguridad, y demanda que dicha legislación sea coherente e inteligible; en tal virtud, las autoridades en el ejercicio de sus facultades legales deben actuar en un marco de respeto a las leyes vigentes.

**CONSIDERANDO**

Que las compras, ventas, contrataciones, arrendamiento o cualquier otra modalidad de adquisición pública realizada por las instituciones que conforman el sector público se sujetan a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**CONSIDERANDO**

Que, de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado, los contratos que se celebren en aplicación de dicha ley, deberán suscribirse dentro del plazo de diez días contados a partir de la adjudicación definitiva, siendo facultad del funcionario delegar la celebración de tales contratos, en cada caso, en los Viceministros, Directores Generales o Directores de Unidades Ejecutoras.

**CONSIDERANDO**

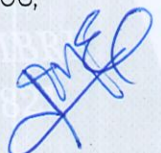
Que por medio del oficio DGA-729-2023 de fecha 28 de noviembre de 2023, la Dirección General Administrativa solicitó al Ministro de Energía y Minas otorgar la delegación de firma para la "ADQUISICIÓN DE CUATRO (4) SERVICIOS FUNERARIOS PARA LOS TRABAJADORES DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 DEL PACTO COLECTIVO DE CONDICIONES DE TRABAJO", con Número de Operación en Guatecompras veintiún millones cuatrocientos veintisiete mil novecientos setenta y seis (21427976).

**POR TANTO**

En el ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 152, 154 y 194 literal f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 4, 20, 22, 27 literal m) y 34 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 1, 3, 9, 32, 38, 47 y 49 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; 42 del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; 4 y 6 literal b) del Acuerdo Gubernativo Número 382-2006, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Energía y Minas.

**ACUERDA:**

Artículo 1. Delegar en el Ingeniero LUIS AROLDO AYALA VARGAS, Viceministro de Energía y Minas, la facultad de suscribir los Contratos del evento de Compra Directa con Oferta Electrónica "ADQUISICIÓN DE CUATRO (4) SERVICIOS FUNERARIOS PARA LOS

SEPTIEMBRE  
DE 19  








TRABAJADORES DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 DEL PACTO COLECTIVO DE CONDICIONES DE TRABAJO" con la entidad PREVER, SOCIEDAD ANÓNIMA, por el monto total de SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.77,600.00) incluido el Impuesto al Valor Agregado -IVA-.

Artículo 2. El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia inmediatamente y debe de publicarse en el portal de Guatecompras bajo el Número de Operación en Guatecompras - NOG-: veintiún millones cuatrocientos veintisiete mil novecientos setenta y seis (21427976). ---

Asesoría: Josué Peralta

COMUNÍQUESE,

Ing. Manuel Eduardo Arita Sagastume  
Ministro de Energía y Minas



Licda. Rita María Bueso Castañeda  
Secretaría General

